UOC N° 331/2024

Asunción, 14 de marzo de 2024

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N.º 16 de la Ley N.º 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 15/2024 "ADQUISICION DE SWITCHES DE RED (CORE, ACCESO Y DATA CENTER) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." - ID N° 436.636.**

PLURIANUALIDAD

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

AD REFERÉNDUM

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 14 de la Ley 2051), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2024, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se anexa informe del ***DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.***

JUSTIFICACIÓN MIPYMES

Se adjunta Acción de Inconstitucionalidad N° 717 de fecha 22 de mayo del 2023.

JUSTIFICACIÓN ISO 9001:2015

1. Cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros).
Esta norma internacional se basa en los principios de la gestión de la calidad que son: enfoque al cliente, liderazgo, compromiso de las personas, enfoque a procesos, mejora, toma de decisiones basada en la evidencia, gestión de las relaciones.

UOC – DL – FME

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

Estos principios, benefician e impactan en los clientes de diferentes maneras, ya que genera confianza, aumenta la credibilidad e imagen de la empresa, garantiza la permanencia de la misma en los mercados a largo plazo y ayuda a la toma de mejores decisiones que satisfagan las necesidades de los clientes.

Así también promueve la adopción de un enfoque basado en procesos cuando se desarrolla, implanta y mejora la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, basado a su vez en el ciclo de mejora continua PDCA (Planificar, Hacer, Comprobar, Actuar) y por último se podría decir que reconoce en el personal la esencia de la organización, promueve su formación, participación y liderazgo en todos los niveles, lo que genera que dicha empresa cuente con un staff de personas (entré técnicos y administrativos) estable, de baja rotación y que permite establecer una relación directa, simple y rápida con el cliente, ya que no es necesario interactuar con diferentes empleados, ante la necesidad.

Por tanto, se podría resumir que el objetivo de solicitar la certificación ISO 9001:2015 o similar, es que la empresa que fabrica el hardware y software cuente con una norma que lo oriente en su sistema operacional y de gestión, a:

- Aplicar buenas prácticas reconocidas internacionalmente
- Mejorar la calidad del producto y servicio
- Aumentar la satisfacción y experiencia del cliente
- Procesos comerciales optimizados y costos más bajos
- Mejora continua y general de la empresa proveedora

2. Explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y;

Esta certificación es importante para la ejecución del contrato, dado que uno de los preceptos de la norma, es mejorar el trato con el cliente y minimizar los tiempos de respuestas a necesidades y reclamos, lo que redunda en una baja interrupción del servicio que depende del software o hardware adquirido. Así mismo, aumenta la confianza y garantía de que la inversión destinada a la compra de estos bienes, se encuentre, en cierta manera, respaldada, cuando se contrata una empresa que cuenta con este tipo de certificado de calidad en sus gestiones y procesos. La certificación ISO 9001:2015 es el estándar de sistema de gestión de calidad más reconocido e implementado en el mundo.

3. Especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada.

Según tenemos conocimiento, algunas de las empresas de nuestro medio, que cuentan con la solicitada certificación son:

- TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA
- SSD SRL
- NETLOGIC SRL
- TECHNOMA

4. Especificar fabricantes en el mercado que cuentan con la certificación indicada.

Según tenemos conocimiento, algunas de las fábricas internacionales, que cuentan con la solicitada certificación son:

- CISCO
- FORTINET
- JUNIPER
- HUAWEI

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ABG. OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py